

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL
-ADESCA-

ACUERDO No. 16-2024

Del Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural
-ADESCA-

Dado en la ciudad de Guatemala a los veintitrés días del mes de abril de dos mil
veinticuatro.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 2 del Decreto 95-96 del Congreso de la República, ley de creación del ADESCA y el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley, el ADESCA tiene como objeto el financiamiento de proyectos, orientados al rescate, difusión y fomento de las culturas populares, así como al estímulo y el desarrollo de sus cultores y portadores; actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural.

CONSIDERANDO

Que los artículos 3 numeral 4), 6 literal a) y 8 numeral 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de creación del Aporte para la Descentralización Cultural, y los artículos 4 literal c), d) y f), 20 y 24 literal f) y n) del Acuerdo Gubernativo 854-2003 Reglamento de la Ley de creación del ADESCA, establecen que le corresponde al ADESCA llevar a cabo otras actividades inherentes a su propia naturaleza y que coadyuven a la consecución de sus fines, adjudicando el financiamiento a las personas individuales o jurídicas, cofradías, juntas de vecinos o grupos de creadores, artistas y artesanos que lo soliciten, de conformidad con los proyectos y actividades, seleccionados y aprobados, a través de convenios específicos suscritos; siendo el Consejo de Administración como órgano supremo de ADESCA, quien deberá velar porque la institución cumpla con sus objetivos; su operatividad y toma de decisiones a quien le corresponde supervisar y aprobar la ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Decreto número 54-2022 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024 autoriza el presupuesto asignado a el ADESCA, por un monto de cinco millones de quetzales (Q.5,000,000.00).

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 2 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones; corresponde al Consejo de Administración la aprobación del convenio de subvención, cuando este haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, debiendo emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y las facultades que le confieren los artículos 2, 3 numeral 4) 6 literal a) y 8 numeral 3) y 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA; artículos 4 literal f), 20 y 24 literales f) y n) del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA; artículo 6 del Decreto número 54-2022 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés con vigencia para el ejercicio fiscal 2024; artículos 2 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y el

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL

-ADESCA-

artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 291-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-.

ACUERDA:


ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio número veinticinco guion dos mil veinticuatro (25-2024) correspondiente al proyecto: **FORTALECIMIENTO DEL GRUPO MUSICAL GARIFUNA LUWARUGUMUGA GULFU** de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro (23/04/2024), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y WENSES EMÉNIGUI ELLINGTON ROJAS, por un monto de dieciséis mil novecientos cincuenta y seis quetzales exactos (Q.16,956.00).


ARTÍCULO 2. Aprobar el Convenio número veintiséis guion dos mil veinticuatro (26-2024) correspondiente al proyecto: **OBRA DE TEATRO/DANZA INCLUSIVA "NAVEGAR"** de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro (23/04/2024), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y MAYRA LIZETH TORRES RÍOS, por un monto de ochenta y cinco mil setecientos quetzales exactos (Q.85,700.00).

ARTÍCULO 3. Notificar a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Proyectos, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Proyectos, Departamento de Contabilidad y a los interesados para lo procedente.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente.

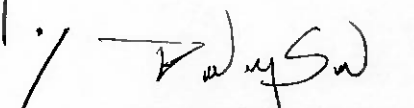
COMUNIQUESE:


Oswaldo René Popol Echeverría
Presidente
-ADESCA-

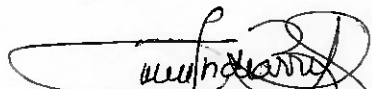

Alejandra Silva Menéndez
Vicepresidenta
-ADESCA-


Hilda Magali Letona Figueroa
Secretaria
-ADESCA-


Rodrigo Carrillo
Vocal Primero
-ADESCA-


Carmen Beatriz González Sandoval
Vocal Segunda
-ADESCA-


Lázaro Alberto Orantes Lucas
Vocal Tercero
-ADESCA-


Flora María Méndez Barrientos
Vocal Cuarto
-ADESCA-

Ref.: Acuerdo No. 16-2024. Aprobar los convenios veinticinco guion dos mil veinticuatro (25-2024) y veintiséis guion dos mil veinticuatro (26-2024).